

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.893

Lunes 1 de Marzo de 2021

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 1900160

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Subsecretaría para las Fuerzas Armadas / Armada de Chile

Capitanía de Puerto de Caldera

DESTINACIÓN MARÍTIMA PARA A.M.E.R.B.

(Extracto)

Decreto exento N° 1.044, de fecha 17 de diciembre de 2020, del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, otorgó al Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, para el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, domiciliado en calle Victoria N° 2832, comuna de Valparaíso, RUT N° 60.701.002-1, destinación marítima, con vencimiento el 31 de diciembre del año 2035, sobre un sector de fondo de mar y porción de agua, en el lugar denominado La Cuadra, comuna de Caldera, provincia de Copiapó, Región de Atacama, con una superficie de 503.200 m², la que fue tramitada con el SIABC N° 43.995. A modo referencial se señalan las siguientes coordenadas geográficas, incluidas en el decreto:

A	26° 58' 19,12	70° 47' 54,48"
B	26° 58' 22,77	70° 47' 54,48"
C	26° 58' 22,60	70° 48' 08,13"
D	26° 57' 46,81	70° 48' 45,85"
E	26° 57' 46,97	70° 48' 34,45"

El objeto consiste en operar un Área de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos según lo establecido en la ley N° 18.892, Ley General de Pesca y Acuicultura y sus modificaciones, y el DS N° 355 del 12 de junio de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, Reglamento sobre Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos.

Los antecedentes de la solicitud se encuentran a disposición del público en la Capitanía de Puerto de Caldera. El presente extracto se encuentra visado por la Capitanía de Puerto antes señalada.

Caldera, 29 de enero de 2021.- Pablo Orrego Avendaño, Capitán de Corbeta LT, Capitán de Puerto de Caldera.